



Ayuntamiento de Villamalea
Provincia de Albacete

SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Doña Ana Teresa García Lozano (*portavoz grupo PSOE*)

Concejales:

Grupo municipal socialista:

Don Isidoro Herrero Lozano

Don Joaquín Jiménez Lozano

Doña Eva María Tarancón Molinero

Grupo municipal popular:

Don José Núñez Pérez (*portavoz grupo PP*)

Don Antonio Martínez Alcalde

Don Ventura Octavio Martínez Herrero

Doña María Isabel Parreño Sahuquillo

Grupo municipal, unidas podemos:

Don Abel Hernández Pardo (*portavoz grupo UP*)

Doña Pilar Parreño Herrero

Don Antonio García Pérez (19 horas 20 minutos)

Secretario-Interventor:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

En el municipio de Villamalea, provincia de Albacete, siendo las diecinueve horas y doce minutos del día treinta de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar la presente sesión con carácter extraordinario, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta doña Ana Teresa García Lozano.

Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la corporación, en tiempo y forma, con el orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Asisten o dejan de hacerlo las señoras y señores indicados en el encabezamiento del acta, a todos los concejales se les ha enviado con la convocatoria a sesión que comprende el orden del día de los asuntos a tratar,



Ayuntamiento de Villamalea
Provincia de Albacete

copia de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de septiembre, 22 y 28 de octubre.

Orden del día que fijará el desarrollo de la sesión:

Parte inicial, tratamiento actos anteriores

1. APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS SESIONES 26 DE SEPTIEMBRE, 22 Y 28 DE OCTUBRE Y 7 DE NOVIEMBRE.

Parte resolutive

2. APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS.
3. APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS.
4. ACUERDO SOBRE CESION USO TERRENOS CANON DE ROTURACIONES DE VARIAS SOLICITUDES.
5. ACUERDO APROBACION PROYECTO TECNICO OBRAS DE SEGUNDA Y ULTIMA FASE DE MEJORA DE ALUMBRADO.
6. ACUERDO APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES DE OBRAS DE SEGUNDA Y ÚLTIMA FASE DE MEJORA DE ALUMBRADO.
7. ACUERDO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA FORME PARTE DE LA ASOCIACION RESERVA DE LA BIOSFERA Y VALLE DEL CABRIEL.
8. MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE PLANES PROVINCIALES.
9. OTROS ASUNTOS DE TRÁMITE.

Parte de control

10. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.
11. INFORMES DE ALCALDIA Y EQUIPO DE GOBIERNO.
12. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa, una vez comprobado que existe quorum de asistencia suficiente, ordena que se inicie el acto:

Parte inicial, actos anteriores

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS SESIONES 26 DE SEPTIEMBRE, 22 Y 28 DE OCTUBRE Y 7 DE NOVIEMBRE.-

Previo al inicio de este punto, solicita al palabra el portavoz del grupo municipal popular y expone que no se ha hecho ninguna sesión de pleno ordinaria todavía, y es necesario que se hagan bien las cosas, con la realización de sesiones ordinarias y comisiones informativas, y los miembros de su grupo se van a marchar de la sesión, después de que se traten los puntos



Ayuntamiento de Villamalea
Provincia de Albacete

que se considera que son necesarios tratar, pues hay que empezar a hacer las cosas serias.

El concejal don Antonio Martínez Alcalde, plantea que en medio año no se ha hecho ningún pleno ordinario y ya toca.

La sra. Alcaldesa manifiesta que se ha pasado por una mala situación, debido a cuestiones del puesto de secretaría intervención, y por ello se ha tenido una situación muy peculiar, ya que el Secretario actual se incorporó tarde, y una vez pasado el verano tuvo que tomar posesión de la plaza la Secretaria titular y así hasta casi finales de octubre, que volvió a tomar posesión el actual Secretario, luego ha tardado un cierto tiempo en dejar una situación estable.

El portavoz del grupo municipal popular solicita que conste en acta, que se debe comenzar a funcionar bien y hacerse los plenos ordinarios, se debe ir por otro camino y hacerlo correctamente.

La sra. Alcaldesa responde que no es una cuestión de alcaldía, sino que ha venido la cosa mal, por las cuestiones del puesto de secretaría principalmente.

El concejal don Antonio Martínez Alcalde expone que esto produce una parálisis, porque no se hacen los informes de las actividades y contenidos de los plenos.

La concejala doña Pilar Parreño Herrero, considera que se va iniciando el funcionamiento y es necesario aclarar que poco a poco, se echa a andar, pues se ha quedado en reuniones para funcionamiento y tampoco se ha asistido a y se podría haber avisado.

El portavoz del grupo municipal popular expone que no fue provocado, se produjo por una reunión de cuestiones laborales.

El concejal don Antonio Martínez Alcalde expone que quiere pleno con contenido, no como los extraordinarios que se celebran.

El concejal don Ventura Octavio Martínez Herrero, manifiesta que no se hacen los pleno con ruegos y preguntas, tal y como se deben hacer.

La sra. Alcaldesa da cuenta de que, una vez terminadas estas exposiciones, se proceda a la votación de los borradores de actas de sesiones enviados.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de septiembre de 2019 y 22 y 28 de octubre de 2019.

Parte resolutive

La sra. Alcaldesa plantea a los miembros asistentes, si se aprueba cambiar



Ayuntamiento de Villamalea
Provincia de Albacete

el orden establecido en los asuntos del orden del día, para tratar en principio los puntos definidos para la el proyecto de ampliación del alumbrado público, a un sistema más eficaz y económico a través de led.

Todos los miembros del Pleno, que representan mayoría absoluta, acuerdan que se cambie el orden de los puntos fijados en el orden del día.

En este momento hace acto de presencia don Antonio García Pérez, que pasa a ocupar su puesto de concejal como miembro del Pleno.

5º.- ACUERDO APROBACION PROYECTO TECNICO OBRAS DE SEGUNDA Y ULTIMA FASE DE MEJORA ALUMBRADO PUBLICO.-

A todos los asistentes se les da cuenta de que se ha recibido el documento íntegro del proyecto técnico confeccionado por el técnico competente, don Juan Francisco García Sánchez (ingeniero técnico industrial, colegiado nº 1331 del COITI de Albacete) con el nombre de "PROYECTO DE RENOVACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE VILLAMALEA". Este asunto fue sometido a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, con fecha 19 de diciembre pasado, siendo dictaminado favorable por todos los miembros asistentes.

Este documento fue enviado a todos los concejales para su revisión, siendo el elemento necesario, para acometer la contratación de las obras, según se identifica en el apartado número 3 del proyecto, donde comprende el pliego de condiciones técnicas.

Al respecto se ha emitido por los servicios de Intervención, el Informe de fiscalización previa limitada del contrato de obras, donde se recogen los pormenores de:

- Objeto del contrato, importe de la contratación, prórrogas, procedimiento de contratación, tramitación, órgano competente.
- Legislación aplicable.
- Aspectos de la contratación. Extremos generales de comprobación. Requisitos básicos del expediente. Requisitos básicos adicionales.
- Resultado final de la fiscalización previa limitada.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que supone mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Villamalea, confeccionado por el ingeniero técnico industrial don Juan Francisco García Sánchez. Igualmente nombrar técnico director de las obras al mismo técnico y coordinador de salud



Ayuntamiento de Villamalea
Provincia de Albacete

laboral.

SEGUNDO.- Proceder a publicar la aprobación del proyecto, en aquellos lugares que, de acuerdo a la legislación vigente, fuere necesario su publicidad.

TERCERO.- Autorizar a la sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

6º.- ACUERDO APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES DE OBRAS DE SEGUNDA Y ULTIMA FASE DE MEJORA ALUMBRADO PUBLICO.-

A todos los asistentes se les da cuenta de que se ha pasado el borrador del pliego de condiciones generales para la licitación y contratación de una empresa para las obras de segunda y última fase de mejora de alumbrado público, además se ha tratado el asunto en la sesión de la Comisión Informativa correspondiente realizada con fecha 19 de diciembre pasado, en el punto de orden del día nº 5, donde se emitió dictamen favorable.

DEBATE

Por los miembros del Pleno, se debate la situación de que se corrijan en el pliego de condiciones, cuestiones como las siguientes:

1º.- Que se elimine los criterios favorables a favor de empresas de nueva creación, cuya vida no se tiene claro cuánto tiempo será, y ello, a efectos de garantía pos contractual, podría suponer un problema, por lo tanto, intentar que las condiciones de facturación, de acuerdo con la legislación vigente, sean igual para todas las empresas.

2º.- Contar con factores subjetivos de la empresa, como pueden ser los de tiempo de existencia de la empresa, que no hayan provocado expedientes de regulación de empleo ni concursales. Y todos aquellos factores que puedan ofrecer una perspectiva más clara a la mesa de contratación, para la selección de una empresa, en virtud de los elementos que se puedan tener en cuenta, con carácter subjetivo.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que supone mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones de la contratación del proyecto de renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Villamalea, confeccionado por el ingeniero técnico industrial don Juan Francisco García Sánchez, que a su vez será director de las obras y coordinador de salud laboral.

SEGUNDO.- Que el expediente abierto al efecto y que se aprueba, comprenderá la documentación siguiente:

- Acuerdo de inicio.



Ayuntamiento de Villamalea
Provincia de Albacete

- Memoria explicativa y justificativa de la contratación.
- Informe de necesidad.
- Informe de Secretaría.
- Informe de intervención.
- Informe de fiscalización previa limitada.
- Acuerdo de pleno de inicio y aprobación pliegos.

TERCERO.- El pliego de condiciones recoge dos apartados fundamentales:

- Prescripciones administrativas que regirán la contratación, de acuerdo con la legislación vigente.
- Prescripciones técnicas, basadas en las determinaciones del proyecto técnico.

Siendo la clasificación de la contratación de obras, y el sistema de contratación abierto simplificado.

CUARTO.- Proceder a publicar la convocatoria de licitación de las obras, así determinadas por el técnico en el pliego de condiciones, y que se elevaran por la vía que corresponda, en la plataforma de contratos del sector público.

QUINTO.- Autorizar a la sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

2º.- APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS.-

A todos los asistentes se les da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 3 de diciembre pasado, sobre dictamen de lo propuesto para el expediente de modificación de créditos nº 5/2019, con el siguiente contenido:

Modificación de créditos 5/2019

A/ Gastos:

1.- Incorporación remanente de créditos.....	0,00
2.- Habilitación o concesión crédito extraordinarios.....	0,00
3.- Suplementos de crédito.....	0,00
4.- Transferencias de crédito positivas.....	0,00
5.- Bajas al presupuesto de ingresos.....	0,00
6.- Generación de créditos.....	17.438,00
7.- Ampliación de créditos.....	0,00
8.- Compensación remanente negativo año anteriores.....	0,00
<u>TOTAL.....</u>	<u>17.438,00</u>

B/ Recursos que se utilizan:

1.- a) Remanente para gastos generales.....	0,00
1.- b) Remanente de gastos afectados.....	0,00
2.- Mayores ingresos no previstos o generan créditos.....	17.438,00
3.- Bajas al presupuesto de gastos.....	0,00
4.- Transferencias de crédito negativas.....	0,00



Ayuntamiento de Villamalea
Provincia de Albacete

5.- Ingresos que generan créditos.....	0,00
6.- Ingresos para ampliaciones de crédito.....	0,00
7.- Compromiso de ingresos.....	0,00
8.- Fondo de contingencia.....	0,00
TOTAL.....	17.438,00

6.A.- Generación de crédito.-

Gastos:

2310.226.90.- GASTOS ACTIVIDADES SOCIALES SEPAD...	9.438,00
2310.226.92.- GASTOS ACTIVIDADES CENTRO MAYORES.....	8.000,00
Total.....	17.438,00

2.B.- Mayores ingresos no previstos.-

Ingresos:

450.05.- DE BIENESTAR SOCIAL, SEPAD.....	9.438,00
450.07.- DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO DE MAYORES.....	8.000,00
Total.....	17.438,00

Total generación créditos: 17.438,00

Del total de remanente líquido de tesorería afectado procedente del año 2018, existente actualmente, que asciende a la cantidad de 0,00 €, se utiliza la cantidad de 0,00 €, por lo que queda un total de remanente de tesorería afectado para otras actuaciones de 0,00 € y del total de remanente para gastos generales, que asciende a la cantidad de 1.553.952,30 €, se utiliza la cantidad comprometida de 0,00 €, por lo que queda un total de remanente para otras actuaciones de 1.553.952,30 €.

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>CUANTIA</u>	<u>ESTADO DE GASTO</u>	<u>CUANTIA</u>
CAPITULO 1.....	1.525.958,00	CAPITULO 1.....	1.798.229,33
CAPITULO 2.....	105.893,00	CAPITULO 2.....	920.479,00
CAPITULO 3.....	533.950,00	CAPITULO 3.....	2.200,00
CAPITULO 4.....	1.414.280,00	CAPITULO 4.....	537.101,00
CAPITULO 5.....	47.200,00	CAPITULO 5.....	0,00
CAPITULO 6.....	0,00	CAPITULO 6.....	691.075,28
CAPITULO 7.....	369.510,35	CAPITULO 7.....	40.000,00
CAPITULO 8.....	131.772,43	CAPITULO 8.....	0,00
CAPITULO 9.....	0,00	CAPITULO 9.....	0,00
Total.....	4.128.563,78	Total.....	3.989.084,61

La modificación que se trata, lo que hace es incorporar al presupuesto las subvenciones concedidas a través de los servicios sociales, del SEPAD para realizar actividades con las personas mayores del Centro de Día, así como de incorporar la ayuda concedida para mejora del Centro de Mayores.

DICTAMEN

Una vez analizada la situación de la aplicación económica, así como la incidencia que supondrá en la contabilidad 2019 del Ayuntamiento, unida a los condicionantes jurídicos establecidos, y que son aplicados de acuerdo con la



Ayuntamiento de Villamalea
Provincia de Albacete

normativa vigente, como son: Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales; el Real Decreto 500/1990 que desarrolla el Título de los presupuestos de la Ley de Haciendas Locales y la Ley Organica 2/2012 que regula la estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera. Además de lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por la sra. Presidenta de la Comisión se somete a votación el dictamen con el siguiente resultado, votan a favor 5 vocales, se abstienen 2 vocales.

La Comisión acuerda informar favorable el expediente de modificación de créditos nº 5/2019 que comprende generación de créditos financiados con mayores ingresos.

ACUERDO

La sra. Alcaldesa visto que no existe debate, somete a votación el asunto, con el siguiente resultado, votan a favor 7 concejales de los grupos municipales socialista y de unidas podemos y se abstienen 4 concejales del grupo municipal popular.

El Pleno, con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, que supone, mayoría absoluta, acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos número 5 del ejercicio 2019, consistente en generación de créditos financiados con mayores ingresos. De igual forma se autoriza a la sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

3º.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS.-

A todos los asistentes se les da cuenta de que el expediente que se tramita, se ha tratado en sesión de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 19 de diciembre pasado, y que comprendía varios apartados, como son el expediente de reconocimiento extrajudicial que se planteó el pasado mes de mayo, con obligaciones que se generan correspondientes al ejercicio 2018, que se hacen posterior al cierre del ejercicio y que se reconocen con cargo a partidas presupuestarias de gastos del ejercicio 2019, lo que supone una minoración del crédito, que debe ser subsanado con un expediente de modificación de créditos, y se financian con cargo a transferencias de créditos. Igualmente se plantean generaciones de crédito mediante subvenciones, y a las que debe realizar una aportación el Ayuntamiento mediante transferencias de crédito. Esta cuestión fue dictaminada con el voto favorable de la Comisión Especial de Cuentas donde se trató este punto, con la voto a favor de todos



Ayuntamiento de Villamalea
Provincia de Albacete

los asistentes, a excepción de uno de los miembros que se abstuvo. La cuestión a tratar en la modificación de créditos es la siguiente:

Se corresponde con los siguientes acontecimientos:

La modificación de créditos se compone de los siguientes contenidos:

A/ Gastos:

1.- Incorporación remanente de créditos.....	0,00
2.- Habilitación o concesión crédito extraordinarios.....	0,00
3.- Suplementos de crédito.....	0,00
4.- Transferencias de crédito positivas.....	164.775,73
5.- Bajas al presupuesto de ingresos.....	0,00
6.- Generación de créditos.....	14.295,00
7.- Ampliación de créditos.....	0,00
8.- Compensación remanente negativo año anteriores.....	0,00
<u>TOTAL.....</u>	<u>179.070,73</u>

B/ Recursos que se utilizan:

1.- a) Remanente para gastos generales.....	0,00
1.- b) Remanente de gastos afectados.....	0,00
2.- Mayores ingresos no previstos o generan créditos.....	0,00
3.- Bajas al presupuesto de gastos.....	0,00
4.- Transferencias de crédito negativas.....	164.775,73
5.- Ingresos que generan créditos.....	0,00
6.- Ingresos para ampliaciones de crédito.....	0,00
7.- Compromiso de ingresos.....	14.295,00
8.- Fondo de contingencia.....	0,00
<u>TOTAL.....</u>	<u>179.070,73</u>

4.A.- Transferencias de crédito positivas.-

Expediente de reconocimiento extrajudicial:

1320.221.03.- COMBUSTIBLE TRANSPORTE POLICIA LOCAL.....	198,12
1620.227.50.- ACTIVIDADES REALIZADAS POR OTRAS EMPRES	2.054,10
1630.213.00.- MAQUINARIA, INSTALACIONES VIVIENDA TUTE..	6.134,03
2310.221.05.- ALIMENTOS VIVIENDA TUTELADA.....	416,95
2311.221.05.- ALIMENTOS CENTRO ESTANCIAS DIURNAS.....	43,58
3321.150.00.- PRODUCTIVIDAD BIBLIOTECA.....	536,00
3340.221.00.- ENERGIA ELECTRICA CULTURA.....	572,49
3380.225.10.- CANON SGAE.....	10,37
4540.210.02.- MANTENIMIENTO CAMINOS RURALES.....	7.078,50
9120.226.01.- ATENCIONES PROTOCOLARIAS.....	209,46
9200.230.20.- DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.....	56,00
9200.231.20.- LOCOMOCION.....	537,38
9330.212.10.- MANTENIMIENTO OTROS EDIFICIOS CONSTRUC	8.129,28
<u>Total.....</u>	<u>25.976,26</u>



Ayuntamiento de Villamalea
Provincia de Albacete

Expediente de ajuste del gasto.

1530.227.99.- MEJORA VISA PUBLICAS MP.....	3.000,00
1531.632.35.- CAMINOS RURALES, DEPURADORA.....	21.137,20
1620.223.00.- TRANSPORTE MATERIALES Y ESCOMBROS.....	500,00
1622.467.00.- CONSORCIO MEDIO AMBIENTE.....	2.100,00
1630.120.04.- RETRIBUCIONES BASICAS C2 OBRAS Y SERVICI.	790,36
1630.121.00.- COMPL. DESTINO OBRAS Y SERVICIOS.....	396,15
1630.121.01.- COMPL. ESPECIFICO OBRAS Y SERV C2.....	326,98
1630.130.00.- LABORAL OBRAS, BASICAS.....	731,06
1630.130.02.- OBRAS Y SERVICIOS, COMPLEMENTARIAS.....	371,98
1630.213.02.- MANTENIMIENTO ASCENSORES.....	3.600,00
1630.221.03.- COMBUSTIBLE Y CARBURANTES.....	2.500,00
1630.227.98.- TRABAJOS PARA SERVICIOS AMIAB.....	14.173,26
1640.130.00.- LABORAL CEMENTERIO, BASICAS.....	551,72
1640.150.00.- PRODUCTIVIDAD OBRAS Y CEMENTERIO.....	257,94
1650.227.99.- MATENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO.....	4.600,00
1700.462.00.- PROGRAMA COLABORACION PRODUCC SOSTEN	2.115,99
2410.131.03.- PROGRAMA RECUALIFICACION.....	4.000,00
2410.143.00.- TRABAJOS EN PRACTICAS.....	1.010,00
3110.221.07.- ALIMENTOS PERRERA.....	2.000,00
3120.130.02.- C. SALUD COMPLEMENTARIAS.....	318,67
3230.130.02.- MUSICA, COMPLEMENTARIAS.....	2.122,00
3321.220.10.- PRENSA, LIBROS, REVISTAS.....	800,00
3380.226.11.- FESTEJOS POPULARES.....	18.000,00
3380.227.11.- FESTEJOS TAURINOS.....	10.600,00
3420.212.08.- MANTENIMIENTO PISCINA.....	6.000,00
3420.212.50.- TRABAJOS MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO...	3.691,56
3420.221.00.- ENERGIA ELECTRICA INSTAL DEPORTIVAS.....	6.600,00
3420.221.03.- COMBUSTIBLE INSTAL DEPORTIVAS.....	2.200,00
4330.226.60.- GASTOS AGENDA 21.....	2.878,98
9200.153.00.- HORAS EXTRAS PERSONAL LABOR Y FUN.....	9.000,00
9200.162.05.- SEGUROS DEL PERSONAL.....	1.500,00
9200.220.02.- MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIA.....	1.700,00
9200.226.07.- OPSICIONES Y PRUEBAS.....	500,00
9310.151.00.- GRATIFICACION INTERVENCION Y TESORERIA..	486,30
9310.160.00.- SEGURIDAD SOCIAL INTERVENCION.....	460,00
9330.212.08.- MANTEN PLAZA TOROS.....	500,00
<u>Total.....</u>	<u>131.520,15</u>

Expediente de ajustes por subvenciones.-

1340.221.99.- ACCESIBILIDAD ASEOS OFICINAS.....	2.010,04
2313.143.15.- PERSONAL SERVICIO PRIS.....	500,00



Ayuntamiento de Villamalea
Provincia de Albacete

2313.160.15.- SEGUROS SOCIALES PRIS.....	1.626,04
2313.220.15.- MATERIALES SERVICIOS PRIS.....	1.000,00
2313.143.20.- PERSONAL SERVICIOS ETI.....	400,00
2313.160.20.- SEGUROS SOCIALES ETI.....	1.743,24
<u>Total.....</u>	<u>7.279,32</u>

Total transferencias de crédito positivas.... 164.775,73

4.B.- Transferencias de crédito negativas.-

1320.160.00.- SEGURIDAD SOCIAL POLICIA LOCAL.....	17.964,00
1550.761.00.- APORTACION PLANES PROVINCIALES.....	20.000,00
1710.619.00.- MEJORA PARQUE DE LA Balsa.....	20.000,00
1710.619.01.- MEJORA PARQUE DE LOS PINILLOS.....	10.000,00
2310.221.03.- COMBUSTIBLE VIVIENDA TUTELADA.....	3.000,00
2410.160.03.- SEGURIDAD SOCIAL PLAN EXTRAORD EMPLEO	9.180,00
9200.120.03.- SUELDO GRUPO C1 ADM GENERAL.....	7.070,14
9200.160.00.- SEGURIDAD SOCIAL ADM GENERAL.....	15.000,00
9200.226.04.- JURIDICOS.....	22.500,00
9320.227.08.- SERVICIO RECAUDACION A FAVOR ENTIDADE	10.000,00
9330.221.00.- E. ELECTRICA OTRAS CONSTRUCCIONES.....	10.061,59
9330.622.00.- CDI AULAS ESCUELA MUSICA.....	20.000,00
<u>Total transferencias negativas.....</u>	<u>164.775,73</u>

6.A.- Generación de crédito.-

1340.221.99.- ACCESIBILIDAD ASEOS OFICINAS.....	2.000,00
2313.143.15.- PERSONAL SERVICIO PRIS.....	7.294,10
2313.143.20.- PERSONAL SERVICIOS ETI.....	5.000,90
<u>Total.....</u>	<u>14.295,00</u>

7.B.- Compromiso de ingresos.-

450.06.- SUBVENCION DEL PRIS.....	7.294,10
450.08.- SUBVENCION DEL ETI.....	5.000,90
461.12.- PLAN ACCESIBILIDAD.....	2.000,00
<u>Total.....</u>	<u>14.295,00</u>

Generación de créditos: 14.295,00

La modificación de créditos que se trata, aborda varias cuestiones, como son:
1.- Abordar el expediente de reconocimiento extrajudicial que se arrastraba desde el ejercicio 2018, con lo cual debe aprobarse la modificación de créditos para poder reconocer los gastos y efectuar los pagos, de obligaciones sin consignación procedentes del ejercicio 2018, pero que se abonan con cargo al



Ayuntamiento de Villamalea
Provincia de Albacete

presupuesto 2019 y, de no hacer el incremento de crédito, supondría una reducción de la capacidad económica del Ayuntamiento, puesto que son gastos que no corresponden al ejercicio 2019.

2.- Abordar varios casos de partidas presupuestarias que se han quedado insuficientes, o no las hay, con crédito presupuestario suficiente, como pueden ser reparación camino de depuradora, trabajos Amiab, festejos, etc... En sí acomodar los créditos a su uso.

3.- Realizar generación de créditos por compromiso de ingresos varios, con la inclusión en el presupuesto de 2019.

4.- Para ello se utilizan sobrantes de créditos presupuestarios, por exceso de cuantía, o bien, porque no se han utilizado durante el ejercicio. En el caso de las generaciones de crédito, se realizan con cargo a compromiso de ingresos procedentes de subvenciones concedidas y son con cargo a fondos finalistas.

La modificación de créditos, se realiza de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales,

Del total de remanente líquido de tesorería afectado procedente del año 2018, existente actualmente, que asciende a la cantidad de 0,00 €, se utiliza la cantidad de 0,00 €, por lo que queda un total de remanente de tesorería afectado para otras actuaciones de 0,00 € y del total de remanente para gastos generales, que asciende a la cantidad de 1.553.952,30 €, se utiliza la cantidad comprometida de 0,00 €, por lo que queda un total de remanente para otras actuaciones de 1.553.952,30 €.

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>CUANTIA</u>	<u>ESTADO DE GASTO</u>	<u>CUANTIA</u>
CAPITULO 1.....	1.525.958,00	CAPITULO 1.....	1.788.438,63
CAPITULO 2.....	105.893,00	CAPITULO 2.....	989.211,51
CAPITULO 3.....	533.950,00	CAPITULO 3.....	2.200,00
CAPITULO 4.....	1.428.575,00	CAPITULO 4.....	541.316,99
CAPITULO 5.....	47.200,00	CAPITULO 5.....	0,00
CAPITULO 6.....	0,00	CAPITULO 6.....	662.212,48
CAPITULO 7.....	369.510,35	CAPITULO 7.....	20.000,00
CAPITULO 8.....	131.772,43	CAPITULO 8.....	0,00
CAPITULO 9.....	0,00	CAPITULO 9.....	0,00
<u>Total.....</u>	<u>4.142.858,78</u>	<u>Total.....</u>	<u>4.003.379,61</u>

DICTAMEN

Una vez analizada la situación de la aplicación económica, así como la incidencia que supondrá en la contabilidad 2019 del Ayuntamiento, unida a los condicionantes jurídicos establecidos, y que son aplicados de acuerdo con la normativa vigente, como son: Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales; el Real Decreto 500/1990 que



Ayuntamiento de Villamalea
Provincia de Albacete

desarrolla el Título de los presupuestos de la Ley de Haciendas Locales y la Ley Organica 2/2012 que regula la estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera. Además de lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por la sra. Presidenta de la Comisión se somete a votación el dictamen con el siguiente resultado, votan a favor 5 vocales, se abstiene 1 vocal.

La Comisión acuerda informar favorable el expediente de modificación de créditos nº 6/2019 que comprende transferencias de crédito y generación de créditos financiados con compromiso de ingresos.

ACUERDO

La sra. Alcaldesa visto que no existe debate, somete a votación el asunto, con el siguiente resultado, votan a favor 7 concejales de los grupos municipales socialista y de unidas podemos y se abstienen 4 concejales del grupo municipal popular.

El Pleno, con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, que supone, mayoría absoluta, acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos número 6 del ejercicio 2019, consistente en transferencias de crédito y en generación de créditos financiados con compromiso de ingresos. De igual forma se autoriza a la sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo y tramitación del expediente.

4º.- ACUERDO SOBRE CESION USO TERRENOS CANON DE ROTURACIONES DE VARIAS SOLICITUDES.-

La sra. Alcaldesa da cuenta a todos los asistentes, que este asunto se trató en la sesión de la Comisión Informativa correspondiente, con fecha 3 de diciembre pasado, se informó favorable, pero debe seguir su procedimiento, el cual requiere que se apruebe por el Pleno la ordenanza reguladora correspondiente. Al respecto se ha emitido informe por los servicios jurídicos con que cuenta el Ayuntamiento, que también han preparado el borrador de la Ordenanza, así como se ha dado cuenta de la información de secretaría, donde se indica que, hasta tanto se aprueba la ordenanza correspondiente, las solicitudes que se presenten, pueden ser solventadas mediante lo que dice el artículo 116 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la única cuestión es que ello requiere que se apruebe con el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno, pero, una cuestión no condiciona la otra, o sea, que se puede tramitar la ordenanza reguladora, y al mismo tiempo dar trámite a las solicitudes que se hubieren presentado por los particulares y que les son



Ayuntamiento de Villamalea
Provincia de Albacete

necesarias para sus gestiones particulares, y ello se desarrollaría dentro de la legislación vigente.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal de unidas podemos manifiesta que considera grave que se traiga esta cuestión a Pleno, saltándose su tratamiento en la Junta Local de Gobierno.

La concejal doña María Isabel Parreño Sahuquillo expone que se puede esperar a confeccionar una ordenanza aunque se tarde un tiempo en hacerla, y con aprobaciones de pleno se dilataría la tramitación.

La sra. Alcaldesa expone que con la demora en solventar los problemas de los que lo necesitan, se puede crear un perjuicio a estos, y vuelve a reiterar que la regulación legal está prevista en el artículo 116 del reglamento de bienes, aunque no esté aprobada la Ordenanza reguladora.

El concejal don Isidoro Herrero Lozano manifiesta que las parcelas del canon de roturaciones se cobra a los que usan las parcelas, o bien a las personas a las que les han pasado las parcelas provenientes de otros, que ya no las iban a cultivar.

La sra. Alcaldesa manifiesta que no se tiene normativa local al respecto, pero si está el reglamento de bienes de las Entidades Locales que lo regula, por ello y basado en esa normativa, debe darse soluciones a los solicitantes.

El portavoz del grupo municipal de unidas podemos expone que se cambian el terreno y eso no se puede hacer y formula la pregunta, en los últimos 30 años, por qué no se ha hecho ninguna ordenanza, pues haciéndolo el pueblo se beneficiaría, se ha hecho mal.

La sra. Alcaldesa responde que no, que se trata de cambio de titular de cultivo, del que hay un propietario, este negocia con otro su traspaso, y necesita la autorización del Ayuntamiento para el cambio de titular de uso del terreno, todo lo que estamos tratando viene recogido en el reglamento de bienes de las Entidades locales, pero lo tiene que trabajar el Pleno.

El portavoz el grupo municipal de unidas podemos, expone que en los últimos 30 años por qué no se ha hecho ninguna ordenanza y si se hubiere realizado, el pueblo se habría beneficiado, se ha hecho mal este asunto.

La sra. Alcaldesa manifiesta que por eso se ha comenzado a intentar hacerlo bien a partir de ahora.

El portavoz del grupo municipal popular expone que va a votar en contra, para que se pueda comenzar a trabajar a portor de que se tenga la ordenanza.

El concejal don Isidoro Herrero Lozano da cuenta de que la cuestión que se debe saber es que se trata de unos terrenos de rustica, cultivables, y que además se hacen esos cultivos por vecinos de Villamalea.



Ayuntamiento de Villamalea
Provincia de Albacete

ACUERDO

Llegado el momento, la sra. Alcaldesa considera conveniente someter a votación el asunto, con el siguiente resultado. Votan a favor 4 concejales, votan en contra 2 concejales y se abstienen 5 concejales.

Visto el resultado de la votación que se ha producido, por todos los asistentes se considera necesario seguir con los trabajos de confección de un borrador de ordenanza reguladora, y, cuando se tenga el borrador, tratarlo en Comisión Informativa, y, posteriormente, someterlo a acuerdo de Pleno.

En este momento abandona la sesión el portavoz del grupo municipal popular, don José Núñez Pérez.

7º.- ACUERDO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA FORME PARTE DE LA ASOCIACION RESERVA DE LA BIOSFERA VALLE DEL CABRIEL.-

La sra. Alcaldesa da cuenta a los asistentes, que se ha recibido escrito del Ceder La Manchuela, instando al Ayuntamiento de Villamalea a su incorporación en la Asociación Reserva de la Biosfera Valle del Cabriel, puesto que ya de por sí este municipio está dentro y por ello debe participar, al respecto se adjunta el planteamiento del acuerdo que se ha enviado a todos los concejales junto con la convocatoria de la sesión.

El concejal don Antonio Martínez Alcalde pregunta si esta incorporación lleva implícito algún coste para el Ayuntamiento.

La sra. Alcaldesa responde que no, pero si se desarrollan actividades turísticas o similares, sí llevaría un coste añadido.

El contenido del acuerdo dice literalmente:

ACUERDO

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (art. 15) determina que todos los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, velarán por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural. Así mismo establece que las administraciones públicas promoverán la participación y las actividades que contribuyan al uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad; fomentarán, a través de programas de formación, la educación e información general, con especial atención a los usuarios del territorio, sobre la necesidad de proteger el patrimonio natural y la biodiversidad se dotarán de herramientas que permitan conocer el estado de conservación del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y de las causas que determinan sus cambios,



Ayuntamiento de Villamalea
Provincia de Albacete

para diseñar las medidas que proceda adoptar e integrarán en las políticas sectoriales los objetivos y las previsiones necesarios para la conservación y valoración del Patrimonio Natural, la protección de la Biodiversidad y la Geodiversidad, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y el mantenimiento y, en su caso, la restauración de la integridad de los ecosistemas.

Según la Ley 42/2007 (art. 49) las Reservas de la Biosfera se consideran *Áreas protegidas por instrumentos internacionales*. Estas áreas constituyen un modelo de gestión integrada, participativa y sostenible del patrimonio y de los recursos naturales, con los objetivos básicos de conjugar la preservación de la biodiversidad biológica y de los ecosistemas, con un desarrollo ambientalmente sostenible que produzca la mejora del bienestar de la población, potenciando la participación pública, la investigación, la educación en la integración entre desarrollo y medio ambiente, y la formación en nuevas formas de mejorar esa integración.

El Valle del río Cabriel desde su nacimiento en la Sierra de Albarracín (Teruel) hasta su desembocadura en el río Júcar –Cofrentes- (Valencia) alberga unos valores naturales de primer orden (flora, vegetación, fauna, elementos geomorfológicos, etc...), incluido el propio río Cabriel, considerado como uno de los ríos mejor conservados de Europa.

Los pobladores del Valle del Cabriel han dejado su impronta en este territorio desde tiempos pretéritos, siendo la expresión de este legado el excepcional patrimonio cultural tangible (patrimonio histórico artístico, patrimonio etnográfico, patrimonio histórico-industrial, etc...) e intangible (folklore, tradiciones, etc...), que es preciso conservar y poner en valor.

Las zonas rurales como el Valle del Cabriel han de dotarse de las competencias para actuar como un motor de un desarrollo social y económico propio; con capacidad para poner en valor sus potencialidades, haciendo a su sociedad protagonista de sus procesos. Este desarrollo debe incluirse dentro del marco del desarrollo sostenible, el cual implica necesariamente conservar el patrimonio natural y cultural y promover la justicia social y la igualdad entre las personas y las generaciones.

Las autoridades locales son las responsables de la planificación municipal y de la iniciación e impulso de procesos en el seno de sus comunidades, con el fin de satisfacer los derechos y las necesidades de las personas y de mejorar la calidad de vida de las mismas.

Por todo lo anteriormente señalado y de acuerdo con la filosofía antedicha, el Ayuntamiento de Villamalea pretende adherirse al proceso de constitución de la Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel.



Ayuntamiento de Villamalea
Provincia de Albacete

En virtud de lo cual el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villamalea, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda en sesión celebrada el día 30 de diciembre del año 2019:

1º.- Que la reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel alentará y potenciará el desarrollo socioeconómico de los municipios implicados en el Valle del Cabriel, en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible basada en la conservación y uso racional de los valiosos valores naturales y culturales existentes en el ámbito territorial de la misma.

2º.- La adhesión al proceso de constitución de la Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel que está siendo liderado por los grupos de Desarrollo Rural presentes en este territorio, según las directrices y normas aplicables de la UNESCO y lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

3º.- Adoptar el compromiso de colaborar con el equipo impulsor del proceso, coordinado por la Asociación para el Desarrollo integral de la Manchuela Conquense (ADIMAN), facilitar la obtención de la información necesaria y el desarrollo de las acciones de divulgación y participación social que se consideren oportunas.

4º.- Facultar a la sra. Alcaldesa-Presidenta para que, en representación de este Ayuntamiento, o la persona en quien delegue participe en las reuniones de coordinación y seguimiento del proceso o en los órganos que formalmente constituyan.

8º.- MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE PLANES PROVINCIALES.-

El concejal don Antonio Martínez Alcalde, propone que se quite el punto 8 del orden del día, por coherencia con lo que se está planteando en la sesión, de que este punto se debería tratar en un pleno ordinario, que se debe celebrar cada primer miércoles de mes.

La sra. Alcaldesa manifiesta los problemas que han impedido hacer sesiones ordinarias hasta ahora, y da cuenta de que el próximo 5 de febrero, se realizará sesión ordinaria.

El concejal don Ventura Octavio Martínez Herrero expone que previamente a su tratamiento, debería verse en Comisión Informativa para poder consensuar la moción.

9º.- OTROS ASUNTOS DE TRAMITE.-

Al no tener asuntos que tratar, se deja sobre la mesa el asunto.



Ayuntamiento de Villamalea
Provincia de Albacete

Parte de control

10º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Al no haber podido enviar las Resoluciones a los srs. Concejales, se deja el asunto sobre la mesa.

11º.- INFORMES DE ALCALDIA Y EQUIPO DE GOBIERNO.-

Al no haber temas que tratar, se deja el asunto sobre la mesa.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al no haber temas que tratar, se deja el asunto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la sra. Alcaldesa procedió a levantar la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de lo cual, yo el Secretario, doy fé y certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA



EL SECRETARIO

